



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2640/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8722/16 de fecha 05/10/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite para su homologación Convenio celebrado en fecha 20 de septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por el cual el Instituto otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$ 207.860), destinado a la organización de la “3° Fiesta Provincial de la Trucha Río Chimehuín 2016”, a realizarse los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 2016, en la Ciudad de Junín de los Andes, aprobado por Resolución N° 376/16 de fecha 20 de septiembre de 2016 – Anexo Único.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 12/10/2016, dispuso sobre tablas y por unanimidad, homologar el citado convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio celebrado en fecha 20 de septiembre de 2016, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Vicepresidente, Cra. Adriana Durazzi, en adelante “El Instituto” y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, en adelante “La Municipalidad”, por el cual se otorga a “La Municipalidad” un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$ 207.860), destinado a la organización de la “3° Fiesta Provincial de la Trucha Río Chimehuín 2016”, a realizarse los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 2016, en la Ciudad de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2016, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.870/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA